

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 305

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia

Dte: LUIS FERNANDO BRAVO VELASCO C.C. 76.306.739

Ddos: LUIS ALFONSO CERÓN, PERSIDES CERON, LUCILA CERÓN SANCHEZ; HEREDEROS DETERMINADOS DE RICAURTE ANTONIO BRAVO ANTE: ALBA LIBIA BRAVO VELASCO C.C. 25.705.476; HECTOR EDUARDO BRAVO VELASCO C.C. 4.775.237; CARLOS FAVIO BRAVO VELASCO C.C. 10.533.875; RICAURTE BRAVO VELASCO C.C. 4.775.980; EDGAR ORLANDO BRAVO VELASCO C.C. 4.775.986; GISSELLY INES BRAVO VELASCO C.C. 34.657.518 e INDERTMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS; HEREDEROS DETERMINADOS DE AARON ALIRIO BRAVO VELASCO: GICELLA ALEXANDRA BRAVO RESTREPO C.C. 25.285.414; RONALD BRAVO RESTREPO C.C. 76.029.087; NATHALY BRAVO RESTREPO C.C. 48.662.592; ELYANA BRAVO MOSQUERA T.I. 1.061.690.852, menor de edad representada por su señora madre BELLA MILENA MOSQUERA VALENCIA C.C. 48.573.380; LIDA MARIA RESTREPO GUERRA C.C. 25.705.903; e INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Apdo: Dra. LILIANA FLOREZ URBANO
Radicación N° 2019-00027-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: SEÑALAR el día viernes 02 de octubre de 2020 a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Tercero: **El predio** a inspeccionar se encuentra ubicado en la **CARRERA 18 No. 18 13/19**, del casco urbano de la actual nomenclatura del Municipio de Timbío, Cauca, con una extensión superficial de **110 metros cuadrados** según plano allegado con la demanda, inscrito en el folio de **M. I. No. 120-28211** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.

JUEZ

Adgm.

